

PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO 007-2021
CONVOCATORIA PÚBLICA.**

**OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. SALUD DEL
TUNDAMA.**

Marzo 09 DE 2021.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

- 1.1 INFORMACIÓN GENERAL
- 1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO
 - 1.2.1 Especificaciones Técnicas
- 1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN
 - 1.4.1 Aspectos Jurídicos
 - 1.4.2 Aspectos financieros
 - 1.4.3 Aspectos técnicos
- 1.5 CONDICIONES DE COSTO
 - 1.5.1 Modificaciones en los precios
- 1.6 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SU EVALUACIÓN
 - 1.6.1 Requisitos mínimos para participar:
 - 1.6.1.1 Capacidad legal.
 - 1.6.1.2 Inscripción en el registro único de proponentes
 - 1.6.1.3 Consorcios y uniones temporales
 - 1.6.2 Factores de Calificación
 - 1.6.3 Criterios de desempate
 - 1.6.4 Adjudicación
 - 1.6.5 Suscripción del contrato
 - 1.6.6 Declaratoria de Desierto
- 1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS
- 1.8 VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS
 - 1.8.1 Valor
 - 1.8.2 Plazo
 - 1.8.3 Facturación
 - 1.8.4 Cronograma de pago
- 1.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
- 1.10 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
 - 1.10.1 Estimación de riesgos
 - 1.10.2 Asignación del Riesgo
 - 1.10.3 Mitigación de riesgos
 - 1.10.4 Distribución de riesgos
- 1.11 Garantía de Seriedad
 - 1.11.1 Garantía Única
- 1.12 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO
 - 1.12.1 Clausulado, perfeccionamiento y ejecución del contrato
 - 1.12.2 Prohibición de ceder el contrato
 - 1.12.3 Contratos adicionales
 - 1.12.4 Suspensión temporal del contrato
 - 1.12.5 Plazo para la liquidación del contrato
 - 1.12.6 Cláusula penal pecuniaria
 - 1.12.7 Entrega y recibo
- 1.13 SUPERVISIÓN
- 1.14 ADENDAS
- 1.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 1.16 PUBLICACIONES.
 - 1.16.1 Medios electrónicos
 - 1.16.2 Manifestación de interés

1.16.3 Observaciones

1.17 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

1.18 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

1.19 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

1.19.1 Observaciones al proyecto de término de condiciones y documentos soportes y respuestas por parte de la entidad

CAPITULO II

2. DE LAS PROPUESTAS

2.1. SUJECCIÓN A LOS TÉRMINO DE CONDICIONES

2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA

2.3. FORMA DE LA PROPUESTA

2.4. VALIDEZ

2.5. PRECIOS

2.7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.7.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

2.7.1.1. Carta de presentación

2.7.1.2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

2.7.1.3. Registro Único Tributario (RUT)

2.7.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil

2.7.1.6. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.

2.7.1.7 Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes

2.7.1.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

2.7.1.9 Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares

2.7.1.10. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras

2.7.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS:

2.7.2.1. Información financieros

2.7.2.2. Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios del año 2019.

2.7.2.3. Tarjeta Profesional y Documento de Identificación.

2.7.2.4. Certificaciones bancarias

2.7.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

2.7.3.1. Experiencia

2.7.3.2. Formulario de PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo 3) - Especificaciones Técnicas de bienes ofrecidos

2.7.3.3. Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

CAPITULO III

3. FORMULARIOS

3.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

ANEXOS

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 3. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ANEXO 4. MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO

CAPITULO I

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

El termino de condiciones de la presente convocatoria, ha sido elaborado siguiendo lo contemplado en el Estatuto de Contratación vigente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, la legislación civil y comercial aplicable y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la empresa. Los proponentes deberán seguir, en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en el Término de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta convocatoria, leer detenidamente el presente Término de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de las ofertas presentadas. Cuando se compruebe cualquier intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, se dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.2 DESCRIPCION TECNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

1.2.1 Especificaciones Técnicas

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA, entidad sin ánimo de lucro e integrante del Sistema General de Seguridad en Salud, identificada con el Nit. 826.002.601-2, con código 1523800685 como entidad Prestadora de Servicios de Salud ante la Superintendencia Nacional de Salud y con código 093200000 como Entidad Pública ante la Contaduría General de la Nación, está interesada en contratar el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA** para garantizar el funcionamiento de los servicios médico asistenciales para los diferentes usuarios afiliados a las EPS del régimen subsidiado y población pobre no asegurada; usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud. El contrato se encamina a obtener el suministro de Medicamentos en general para la prestación de los servicios de salud, de conformidad con lo siguiente necesidad:

MEDICAMENTOS CAPITA

NOMBRE DEL MEDICAMENTO	CANTIDAD
ACETAMINOFEN JARABE 150 MG/5 ML	560
ACETAMINOFEN SOLUCION ORAL 100 MG/ML	10
ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG	500000
ACICLOVIR TABLETA 200 mg	4200
ACICLOVIR UNGÜENTO OFTALMICO 3%	10
ACIDO ACETIL SALICILICO TABLETA 100 mg	314500
ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) TABLETA 500 mg	26500
ACIDO ASCORBICO SOLUCION ORAL 100MG/ML	50
ACIDO FOLICO TABLETA 1 mg	90000
ACIDO FOLICO TABLETA 5 mg	800
ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL 100 mg/5 ml	1800
ALBENDAZOL TABLETA 200 mg	1908
ALENDRONICO ACIDO TABLETA O CAPSULA 70 mg	1764
ALFAMETILDOPA TABLETA 250 mg	500
ALOPURINOL TABLETA 100 mg	22000
ALOPURINOL TABLETA 300 mg	8500
ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 mg	90
ALPRAZOLAM TABLETA 0.5 MG	90
ALUMINIO HIDROXIDO 234MG TABLETA	90
ALUMINIO HIDROXIDO + SIMETICONA 200-400MG TABLETA	90
ALUMINIO ACETATO POLVO TOPICO 2.2 g	1700

ALUMINIO HIDROXIDO X 360 ML SUSPENSION ORAL 4% / 0.4%	5300
AMANTADINA SULFATO O CLORH. CAPSULA 100 mg	4500
AMINOFILINA 100MG	10
AMIODARONA CLORHIDRATO TABLETA 200 mg	5500
AMITRIPTILINA CLORHIDRATO TABLETA 25 mg	45000
AMLODIPINO TABLETA 10 MG	4000
AMLODIPINO TABLETA 5 MG	400000
AMOXICILINA SUSPENSION ORAL 250 MG/5 ML	468
AMOXICILINA TABLETA O CAPSULA 500 MG TABLETA	50000
AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRA SUSPENSION ORAL 250 MG/ML	9
AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRA TABLETA O CAPSULA 500 MG	513
ATORVASTATINA TABLETA 20 mg	44500
ATORVASTATINA TABLETA O CAPSULA 40 MG	90000
ATROPINA SULFATO SOL OFTÁLMICA 10MG/ML	9
AZATIOPRINA TABLETA 50 MG	1710
BECLOMETASONA DIPROPIONATO BUCAL LIQUIDO INHALACION 50 MCG	115
BECLOMETASONA DIPROPIONATO LIQUIDO INHALACION 250 mcg/dosis	2200
BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50 MCG/SOL	693
BENCILO BENZOATO LOCION 0.25	90
BETAMETASONA CREMA 0.05	2700
BETAMETASONA FOSFATO + BETA. SUSPENSION INYECTAR 3MG/3MG	9
BETAMETASONA FOSFATO DISOD. SOLUCION INYECTABLE 4 MG / ML DE BASE	90

BETAMETASONA UNGÜENTO 0.05	9
BETAMETIL DIGOXINA SOLUCION ORAL 0.1 MG/ML	9
BETAMETIL DIGOXINA TABLETA 0.1 mg	4000
BIPERIDENO CLORHIDRATO TABLETA 2MG	26000
BISACODILO TABLETA 5 mg	18000
BROMOCRIPTINA FRASCO TABLETA 2.5 MG	9
CALCIO CARBONATO + VITAMINA D TABLETA 600+300	270000
CALCIO CARBONATO TABLETA 600 mg	90000
CALCITRIOL CÁPSULA 0.25 MCG	90000
CAPTOPRIL TABLETA 50 mg	2070
CAPTOPRIL TABLETA 25MG	450
CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL 100MG/5ML X 120ML	72
CARBAMAZEPINA TABLETA 200 mg	90000
CARVEDIOL TABLETA 6.25 mg	18000
CARVEDIOL TABLETA 12.5 MG	8100
CARVEDIOL TABLETA 25 MG	8100
CEFALEXINA CÁPSULA 500 mg	18000
CEFALEXINA SUSPENSION ORAL 250MG/60ML	72
CEFRADINA 1000MG	9
CEFRADINA 500MG	9
CIANOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE 1MG/ML	153
CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) CAPSULA 500 MG	5184

CIPROTERONA ACETATO TABLETA 50MG	9
CLONAZEPAM SOLUCION ORAL 2.5 MG/ML	126
CLONAZEPAM TABLETA 0.5 mg	1953
CLONAZEPAM TABLETA 2 MG	7020
CLONIDINA CLORHIDRATO TABLETA 0.150 mg	16020
CLOPIDOGREL TABLETA 75 mg	13833
CLORANFENICOL 250 mg	9
CLORFENIRAMINA JARABE 2 MG/ 5ML	819
CLORFENIRAMINA MALEATO TABLETA 4 mg	8595
COLORQUINA TABLETA 250 MG	4860
CLOTRIMAZOL CREMA 1%	945
CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1% mg	315
CLOTRIMAZOL OVULO O TAB. VAGINAL 100 mg	2070
CLOTRIMAZOL SOLUCION TÓPICA	18
CLOZAPINA 25 MG TABLETAS	2340
CLOZAPINA TABLETA 100MG	6750
COLCHICINA TABLETA 0.5 mg	5463
COLESTIRAMINA POLVO O GRAN. RECONS 4g	1773
COLISTINA + CORTICOIDE + NEOMICINA SOLUCION ÓTICA 15 ML	288
CORTICOIDE + NEOMICINA + POLIMIXINA SOLUCION OFTÁLMICA 0.1% + 0.35% + 6.000	414
CORTICOIDE CON O SIN ANESTESIA UNGÜENTO PROCTOLÓG. 10 GR	612
CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION NASAL 2mg/ml	63

CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA 0.02	81
CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA 0.04	558
CROTAMITON 10 %. LOCION X 60 ML	162
CROTAMITON LOCION 0.1	162
DEXAMETASONA (ACETATO) SOLUCION INYECTABLE 8 mg/ml	1071
DEXAMETASONA (FOSFATO) SOLUCION INYECTABLE 4 mg/ml	117
DIAZEPAM TABLETA 10MG	9
DICLOFENACO SODICO SOLUCION INYECTABLE 75MG/ML	1566
DICLOFENACO SODICO TABLETA 50MG	13419
DICLOXACILINA CÁPSULA 500 mg	9342
DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL 250MG/5ML	9
DIFENHIDRAMINA CAPSULA 50MG	1260
DIFENHIDRAMINA JARABE 12.5MG/ML	153
DIHIDROCODEINA BITARTRATO JARABE 2.42MG/ML	117
DIMENHIDRINATO TABLETA 50 mg	8343
DOXICICLINA TABLETA O CAPSULA 100MG	6111
ENALAPRIL MALEATO TABLETA 20 mg	135000
ENALAPRIL MALEATO TABLETA 5MG	31500
ENANTATO DE NORETISTERONA + VALERATO DE ESTRADIOL APOLLA 50MG + 5MG	900
ETONOGESTREL 68MG IMPLANTE SUBSERMICO	9
ERGOTAMINA + CAFEINA TABLETA O CAPSULA 100MG	13923
ERITROMICINA (ETILS. O ESTEA.) SUSPENSION ORAL 250MG/ 5ML	9

ERITROMICINA (ETILSUCCINATO O ESTEARATO) TABLETA 500 mg	630
ESOMEPRAZOL TABLETA O CAPSULA 20MG	13200
ESOMEPRAZOL TABLETA O CAPSULA 40MG	27000
ESPIRAMICINA (USO EXCLUSIVO PARA TOXOPLASMOSIS) TABLETA 3.000.000U.I	810
ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 mg	27200
ESPIRONOLACTONA TABLETA 100MG	2650
ESTROG. CONJUGADOS O ASOC. TABLETA RECUBIERTA 0.625	1935
ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL 0.625MG	234
EPINEFRINA SOLUCIÓN ACUOSA 1MG/ML (ADRENALINA)	30
FENITOINA SODICA SUSPENSION ORAL 125MG/ML	45
FENITOÍNA SÓDICA TABLETA 100 mg	33570
FLUCONAZOL CÁPSULA 200 mg	2898
FLUOROMETALONA SOLUCION OFTALMICA 0.1%	387
FLUOXETINA 20MG/5ML	90
FLUOXETINA TABLETA 20 mg	28350
FURAZOLIDONA 100MG	9
FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE 20 mg/2 ml	9
FUROSEMIDA TABLETA 40 mg	130000
GEMFIBROZIL TABLETA 600 mg	130000
GENTAMICINA (SULFATO) SOLUCION INYECTABLE 160 MG/2ML	18
GENTAMICINA (SULFATO) SOLUCION INYECTABLE 80 mg/2 ml	18
GENTAMICINA (SULFATO) SOLUCION OFTALMICA 3 mg / ml(0.35)	27

GENTAMICINA (SULFATO) UNGÜENTO 0.30%	36
GLIBENCLAMIDA TABLETA 5 mg	34500
HALOPERIDOL SOL ORAL 2 mg/ml (0.2%)	252
HALOPERIDOL TABLETA 5MG	909
HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 25 mg	350500
HIDROCORTISONA (ACETATO) CREMA 1%	702
HIDROCORTISONA (ACETATO) LOCION 0.05	54
HIDROCORTISONA (SUCCINATO SÓDICO) SOLUCION INYECTABLE 100 mg	9
HIDROXIPROGESTERONA CAPR. SOLUCION INYECTABLE 250MG/ML	36
HIERRO (FERROSO) SULFATO ANH. JARABE 20-25MG/ML	81
HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO GOTAS SOLUCIÓN ORAL 125MG	36
HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO TABLETA 100 - 300 mg	63000
HIERRO SACAROSA INYECTABLE 100 MG / 5 ML	9
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO SOLUCION INYECTABLE 20 mg/ml	243
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA CUBIERTA 10MG	36000
IBUPROFENO TABLETA 400 MG	18972
IBUPROFENO TABLETA 600 MG	9
IMIPRAMINA CLORHIDRATO TABLETA 25 mg	16992
IMIPRAMINA CLORHIDRATO TABLETA CUBIERTA 10MG	2196
INSULINA ZINC HUMANA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE 80 - 100 ui/ml	9
INSULINA ZINC HUMANA NPH SOLUCION INYECTABLE 80 - 100 ui/ml	90
IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO INHALACION 0.02 mg/dosis	3393

IPRATROPIO DE BROMURO (GOTAS) LÍQUIDO NEBULIZACIÓN 0.025MG	9
ISOSORBIDE DINITRATO 5 mg	297
ISOSORBIDE DINITRATO TABLETA 10 MG	1350
KETOCONAZOL TABLETA 200MG	288
KETOTIFENO JARABE 100ML	360
KETOTIFENO TABLETA 1MG	9
LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA 0.05MG/ML	63
LEFLUNOMIDA TABLETA 20MG	2430
LEVODOPA + CARBIDOPA TABLETA (250 + 25)mg	6390
LEVOMEPROMAZINA SOLUCIÓN ORAL 4 mg/ml (0.4%)	324
LEVOMEPROMAZINA TABLETA 100MG	360
LEVOMEPROMAZINA TABLETA 25MG	1260
LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL TABLETA O GRAGEA 100+20 MCG	6111
LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL TABLETA O GRAGEA 150+30 MCG	21735
LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL TABLETA O GRAGEA 250+50 MCG	270
LEVONORGESTREL IMPLANTE SUBDERMICO 0.75 MG	18
LEVONORGESTREL TABLETA 0.3 MG	1152
LEVONORGESTREL TABLETA 0.75 mg	9
LEVOTIROXINA SÓDICA TABLETA 50 MCG	265000
LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 100 MCG	67176
LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 125 MCG	1650
LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 150 MCG	1260

LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 25 MCG	3600
LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 75 MCG	7677
LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 88 MCG	90
LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 200 MCG	
LIDOCAÍNA CLORHIDRATO (JALEA) 2%	108
LITIO CARBONATO TABLETA O CAPSULA 300MG	4410
LOPERAMIDA CLORHIDRATO TABLETA 2 mg	1368
LORATADINA JARABE 5MG/ML	540
LORATADINA TABLETA 10 mg	42903
LORAZEPAM TABLETA 1MG	3420
LORAZEPAM TABLETA 2 mg	11880
LOSARTAN POTASICO TABLETA 100 MG	225000
LOSARTAN POTASICO TABLETA 50 MG	900000
LOVASTATINA TABLETA 20 mg	175000
MAGNESIO SULFATO SOLUCION INYECTABLE 20%	9
MEBENDAZOL 100MG/5ML	9
MEBENDAZOL TABLETA 100MG	432
MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL SOLUCION INYECTABLE 25MG+5ML MENSUAL	2151
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO (TRIMESTRAL) SUSPENSION INYECTAR 150 mg/ml	441
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO + CIPIONATO DE ESTRADIOL 25MG + 5MG (CYCLOFEM)	900
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO TABLETA 5 mg	1773
MESALAZINA 4G	9

MESALAZINA 500MG RECUBIERTA	810
METFORMINA TABLETA 850 mg	360000
METILDOPA 250MG	9
METIMAZOL TABLETA NO CUBIERTA 5MG	8010
METOCARBAMOL TABLETA 750 mg	41706
METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) SOLUCION INYECTABLE 10 mg/2 ml	63
METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) SOLUCION ORAL 4MG	90
METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) TABLETA 10 mg	3240
METOPROLOL TABLETA 50 mg	63000
METOPROLOL TARTRATO TABLETA 100MG	4410
METOTREXATO SODICO TABLETA 2500MCG	8991
METRONIDAZOL (BENZOILO) SUSPENSIÓN ORAL 250 MG/5 ML	18
METRONIDAZOL OVULO O TAB. VAGINAL 500 MG	6003
METRONIDAZOL TABLETA 500 MG	7605
MICRONUTRIENTE EN POLVO: El suplemento puede incluir algunos de los siguientes micronutrientes, para primera infancia (8días a 5 años) ACIDO FOLICO 160mcg, COBRE 0.3mg, HIERRO 12.5mg, NIACINA 6mg, SELENIO 17mcg, VITAMINA A 300mcg ER, VITAMINA B1 0.5mg, VITAMINA B12 0.9mcg, VITAMINA B2 0.5mg, VITAMINA B6 0.5mg, VITAMINA C 30mg, VITAMINA D 5.0mcg, VITAMINA E 6mg a-TE, YODO 90mcg, ZINC 5mg	90
MINOXIDIL 10MG TABLETA	810
NAPROXENO SUSPENSION ORAL 150MG/ 5ML	9
NAPROXENO TABLETA O CAPSULA 250MG	90000
NIFEDIPINO CAPSULA 30 mg	360000

NIMODIPINO TABLETA 30 mg	2457
NISTATINA CREMA 100000 U.I	270
NISTATINA OVULO O TAB. VAGINAL 100.000UI	99
NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL 100.000 UI/ml	171
NITROFURANTOINA TABLETA O CAPSULA 100 MG	6597
NITROFURANTOINA TABLETA O CAPSULA 50 MG	9
NORFLOXACINA TABLETA O CAPSULA 400MG	3132
OMEPRAZOL CÁPSULA 20 mg	360000
OMEPRAZOL CÁPSULA 40 mg	18
OXICODONA TABLETA 10MG	9
OXICODONA TABLETA 20MG	180
OXICODONA TABLETA 40MG	9
OXIMETAZOLINA 0.25 mg/ml(0.025%)	36
OXIMETAZOLINA 0.5 mg/ml (0.05%)	63
PENICILINA G BENZATÍNICA POLVO RECONSTITUIR 1.200.000 u.i	9
PENICILINA G BENZATÍNICA POLVO RECONSTITUIR 2.400.000 u.i	18
PENICILINA G PROCAINICA POLVO RECONSTITUIR 800.000 U.I	9
PENICILINA G SÓDICA O POTÁSICA CRISTALINA POLVO RECONSTITUIR 1.000.000 u.i	9
PIPOTIAZINA PALMITATO SOLUCION INYECTABLE 25MG/ML	450
PIRANTEL (EMBONATO O PAMOATO) SUSPENSION ORAL 250MG/5ML	450
PIRANTEL (EMBONATO O PAMOATO) TABLETA O CAPSULA 250MG	216
PIRIDOXINA CLORHIDRATO TABLETA O CAPSULA 50MG	513

PLATA SULFADIAZINA CREMA 1%	486
PODOFILINA SOLUCION TÓPICA 0.2	36
PRAZOSINA TABLETA 1 mg	32337
PREDNISOLONA ACETATO + FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA 1%+0.125	144
PREDNISOLONA TABLETA 5 mg	45000
PREDNISONA TABLETA 50 mg	702
PROPILTIOURACILO TABLETA 50MG	9
PROPRANOLOL CLORHIDRATO TABLETA 40 mg	14337
RANITIDINA (CLORHIDRATO) SOLUCION INYECTABLE 50 mg/2 ml	9
RANITIDINA (CLORHIDRATO) TABLETA 150 mg	9
RANITIDINA TABLETA 300MG	9
RETINOICO ACIDO CREMA 100 GR	36
RETINOICO ACIDO LOCION 0.05%	27
SALBUTAMOL (SULFATO) JARABE 2MG/ML X 120ML	9
SALBUTAMOL (SULFATO) LIQUIDO INHALACION 100 mcg/dosis	2700
SALBUTAMOL (SULFATO) LIQUIDO NEBULIZACION 0.50%	18
SALES DE REHIDRATACION ORAL POLVO O GRAN. RECONS 20G	846
SERTRALINA TABLETA 100MG	1962
SERTRALINA TABLETA 50MG	4320
SUCRALFATO TABLETA 1G	17757
SULFACETAMIDA SODICA SOLUCION OFTALMICA 0.1	90
SULFASALAZINA TABLETA 500 mg	15777

TAMOXIFENO (CITRATO) TABLETA 20MG	1080
TEOFILINA CÁPSULA 125 mg	2529
TEOFILINA ELIXIR 80 MG /5ML X 240 ML	630
TEOFILINA TABLETA O CAPSULA 300 MG	720
TERBUTALINA 10MG/ML LÍQUIDO NEBULIZACIÓN 10MG	9
TETRACICLINA CLORHIDRATO CAPSULA 500MG	270
TIAMINA SOLUCION INYECTABLE 100 mg/ml	90
TIAMINA TABLETA 300 mg	360000
TIMOLOL MALEATO SOLUCION OFTALMICA 0.5 MG	639
TINIDAZOL SUSPENSION ORAL 1G/ML	18
TINIDAZOL TABLETA 500MG	13167
TRAMADOL CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 50 mg/ml (5%)	9
TRAMADOL CLORHIDRATO SOLUCIÓN ORAL 100 mg/ml (10%)	1260
TRANEXAMICO ACIDO TABLETA 500MG	387
TRAZODONA TABLETA 50 mg	46872
TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL 40+200MG/ML	9
TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL TABLETA 160 mg + 800 mg	1629
TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL TABLETA 80+400	9
VALPROICO ÁCIDO CÁPSULA 250 mg	108000
VALPROICO SODICO JARABE 250MG	639
VERAPAMILO CLORHIDRATO TABLETA 120 mg	5787
VERAPAMILO CLORHIDRATO TABLETA O CAPSULA 80MG	1350

VITAMINA A (ACET. O PALMITATO) TABLETA O CAPSULA 50.000U.I	8469
WARFARINA SÓDICA TABLETA 5 mg	5400
ZINC SULFATO SOLUCION ORAL 2MG/ML	90

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el marco legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama es el del Derecho Privado y se regirá por lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación de la empresa, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014 de la Junta Directiva, en concordancia con las políticas empresariales y en los aspectos no contemplados en él podrán aplicarse las disposiciones del Código Civil, del Código del Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y Principios, Doctrina y Jurisprudencia de orden Constitucional y legal, y de Contratación Estatal.

La modalidad de selección será mediante **CONVOCATORIA PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 y siguientes y 48 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014, la cual se lleva a cabo para la adquisición o suministro de bienes y servicios cuyo monto a contratar se supere los Quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La E.S.E. Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente al tipo de suministro requerido. Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección. Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación. Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:

1.4.1 Aspectos Jurídicos

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente Término de condiciones.

1.4.2 Aspectos financieros

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles, si los indicadores cumplen con las tres (3) Condiciones que se señalan a continuación:

INDICE	CONDICION
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 1.3

Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 60%
Relación Patrimonial	Igual o inferior a 1

En donde:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

Relación Patrimonial = Presupuesto Oficial Estimado de los ítems ofertados / Patrimonio

1.4.3 Aspectos técnicos

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

- a) La verificación del cumplimiento de experiencia exigida. El incumplimiento del mínimo de experiencia requerido inhabilita la propuesta;
- b) La verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que incluye además de la revisión de los documentos presentados, la obligación del proponente de garantizar los siguientes aspectos:
- c) **Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura:** El oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Los Medicamentos ofertados a LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.
- d. **Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento del Medicamentos a suministrar no podrá ser inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el Medicamentos se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este Medicamentos, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
- e. **Empaque comercial:** El Medicamentos debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada en el anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica."
- f. **Marcación de Medicamentos:** El Medicamentos entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda "**USO INSTITUCIONAL**", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
- g. Registros Sanitarios otorgados por el INVIMA de cada uno de los productos ofertados. (Allegarlos en medio magnético).
- h. Certificación de distribución exclusiva o autorizada en los productos que el proponente tenga la distribución exclusiva o autorizada.
- i. Copia del Acta de visita de Vigilancia y control de la Secretaría de Salud Correspondiente, con concepto favorable, a establecimientos farmacéuticos.
- j. Permiso o autorización de autoridad competente cuando oferte medicamentos de control especial.

- k. Copia del Acta de visita de Vigilancia y control de la Secretaría de Salud Correspondiente, con concepto favorable, para establecimientos farmacéuticos que manejen medicamentos de control especial.
- l. Certificado de funcionamiento expedido por la respectiva Secretaría de Salud donde el proponente esté inscrito.
- m. Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de reactivos.
- n. **Devoluciones:**
 1. **Por expiración:** Cuando el Medicamento que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con cuatro (4) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Medicamento. Si llegado el caso se requiere devolución por fecha de vencimiento por fuera de la vigencia del contrato, el contratista deberá recibir el producto después de 6 meses de la terminación del mismo.
 2. **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Medicamento que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.
- o. **Recepción Técnica:** Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Medicamento. El Medicamento entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Salud del Tundama. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. Salud del Tundama podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Medicamento.
- p. **Fichas técnicas:** Los medicamentos descritos en el listado observado anteriormente, deben poseer las correspondientes fichas técnicas, donde se observen los componentes de los mismos, los cuales se deben garantizar que sean de excelente calidad.
- q. La revisión del cumplimiento de los Registros Sanitarios otorgados por el INVIMA y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (se confrontará la información de los registros con la información que se plasme en la propuesta técnica). LOS BPM, podrán ser presentados en medio magnético, como también los Certificados Registro Invima para cada medicamento.

Nota: Dentro del plazo de verificación de los requisitos habilitantes, la E.S.E. podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias para la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, las cuales deberán ser respondidas por escrito dentro del término señalado por La E.S.E.

La E.S.E. no asume ninguna responsabilidad y se abstendrá de evaluar aquella propuesta en donde la información técnica y/o la Oferta económica hayan sido consignadas en forma o en formato diferente al solicitado en el Término de condiciones, (Anexo 3 "Propuesta Técnica y Oferta Económica").

1.5 CONDICIONES DE COSTO

Se tendrá en cuenta el precio ofertado dentro de la propuesta. Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero.

1.5.1 Modificaciones en los precios

Los precios que regirán el contrato serán fijos y se basarán en el formulario de precios presentado en la propuesta.

1.6 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SU EVALUACIÓN

1.6.1 Requisitos mínimos para participar: A todos los proponentes se les exigirá, so pena de rechazo de los ofrecimientos hechos, el cumplimiento de los siguientes requisitos.

1.6.1.1 Capacidad legal.

Serán tenidas en cuenta las propuestas de personas naturales o jurídicas que sean legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el inciso primero del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, y Artículo 3.8.4.3 del Decreto 734 de 2012, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración en Colombia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil como comerciante, así como la de su establecimiento comercial, adjuntando certificado de la respectiva Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Si el certificado es muy extenso, podrá adjuntarse en medio magnético (CD), junto con la propuesta.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato si fuere menester, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente, debiendo anexar a su oferta dicha autorización. La propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal. Si se trata de personas jurídicas de derecho público, deberán adjuntarse los documentos de existencia y representación legal, tales como: acto de creación, resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

1.6.1.2 Inscripción en el registro único de proponentes

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar CLASIFICADOS en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, así:

DECRETO 1082 DE 2015 (Inscripción, Renovación o Actualización)

Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):
--

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • 51000000: Medicamentos y Productos Farmacéuticos |
|--|

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el presente Término de condiciones. Podrá ser presentado en medio magnético (CD), junto con la propuesta. No se avalará la participación en la presente Convocatoria Pública con el RUP en trámite.

1.6.1.3 Consorcios y uniones temporales

Se deberá anexar copia del acta de constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- b) Indicar los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- c) El objeto del consorcio o unión temporal, que debe ser igual o similar al objeto de este proceso de contratación.
- d) Tiempo de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- e) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- f) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitada para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.
- g) Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- h) Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus miembros ha sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la iniciación de este proceso de contratación.
- i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

1.6.2 Factores de Calificación

De conformidad con lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección. Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel con el menor precio ofertado.

1.6.3 Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

1.6.4 Adjudicación

La E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, publicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma del Término de condiciones el Acto de Adjudicación. La adjudicación de la presente Convocatoria Pública se hará por ITEMS de acuerdo con el menor valor ofertado por ítem.

1.6.5 Suscripción del contrato

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

1.6.6 Declaratoria de Desierto

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama declarará desierto todo el proceso, o parcialmente por el ítem o ítems si al vencimiento del plazo máximo para presentar propuestas, no se recibe oferta alguna o las ofertas hayan sido inhabilitadas.

1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- e. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.
- j. Cuando modifique o altere el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.
- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.
- s. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- t. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.
- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.

La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

1.8 VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

1.8.1 Valor

El valor de adjudicación del contrato será de hasta **QUINIENTOS SESENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 560.000.000,00)** incluyendo los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual

1.8.2 Plazo

El plazo del contrato que se celebre como producto de la CONVOCATORIA PÚBLICA será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 17 de diciembre del 2021.

1.8.3 Facturación

La factura que presente el contratista debe contener los siguientes datos: Código del producto, descripción del producto suministrado, unidad de manejo, cantidad solicitada, cantidad despachada, precio unitario por la unidad de manejo de LA EMPRESA, IVA, valor total por ítem, lote, fecha de vencimiento y número de registro sanitario. En dicha factura deberá constar la fecha, nombre e identificación del funcionario que recibió el Medicamento facturado.

En cuanto a retenciones, debe establecerse que se hará un descuento por Retención en la fuente por compras del 2.5%. De igual manera, se realizará una retención por concepto de ICA del 3.9 x 1000. Lo anterior aplicará frente a cada factura que el contratista que se adjudique el contrato radique en la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

1.8.4 Cronograma de pago

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, pagará el valor de los Medicamentos que se suministren como consecuencia del contrato que se celebre, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de cada factura la cual debe estar acompañada de los siguientes documentos: a) copia de la orden de pedido; b) original del soporte que demuestre la recepción de los Medicamentos despachados; c) Certificación de cumplimiento y del informe de ejecución expedidos por el supervisor del contrato de acuerdo los formatos establecidos por la entidad. d) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales al día; e) Acta de pago firmada por el supervisor y el contratista. Dichos pagos serán realizados a través de la Tesorería de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

1.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se ejecutarán con cargo al certificado de Disponibilidad No. 150 del 09 de marzo de 2021 con cargo al rubro presupuestal 2.1.5.02.09.01 denominado *Compra de Medicamentos*, expedida por el responsable del presupuesto de la Empresa, del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal año 2021. Las propuestas deberán tener como referencia dicho presupuesto oficial y la E.S.E. Salud del Tundama no evaluará las propuestas que superen este valor.

1.10 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

1.10.1 Estimación de riesgos

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad. Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes. De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

1.10.2 Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

De acuerdo al El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

1.10.3 Estimación de riesgos: La estimación consiste en valorar; i) la probabilidad de ocurrencia y ii) el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad pueden presentarse durante la ejecución del contrato. Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes. De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

La anterior tabla de estimación de la probabilidad del riesgo, es determinada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de su MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Impacto				
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
1	2	3	4	5

1.10.4 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E. Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia

tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista

Riesgos contractuales: El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, como su ejecución.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión.

Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la E.S.E. Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la prestación de los servicios, por desabastecimiento de los ítems contratados en el mercado (Son los efectos derivados del incumplimiento de la prestación de los servicios contratados).
- b) Carencia de Insumos para el cumplimiento de los servicios contratados (Son los efectos derivados por la falta de insumos que se requieren para la ejecución de los servicios contratados).
- c) Incumplimiento de pago de seguridad social (Ocurre cuando no se cumple oportunamente el pago de seguridad social).
- d) Riesgo Financiero correspondiente a la variación de precios, por desabastecimiento de los ítems contratados en el mercado (Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, frente a las estimaciones iniciales del Contratista).
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria (Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo gravamen o que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas).
- f) Falta de coordinación interinstitucional (Se presenta por la falta de gestiones ante diferentes entidades oficiales.)
- g) Errores u omisiones derivados de la práctica profesional (Ocurre por errores u omisiones derivados de la práctica profesional por los cuales el profesional es civilmente responsable.)

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público (Riesgos Naturales).

Serán:

- Fuerza Mayor o caso fortuito (Riesgos Naturales)
- Teoría de la Imprevisión
- Hecho de un Tercero

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que, *regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible.* Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

1.11 DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
Incumplimiento en la prestación de los servicios (operacionales)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 3
Carencia de Insumos para el incumplimiento de los servicios contratados (operacionales)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 3
Incumplimiento de pago de seguridad social – requisito de ejecución (operacionales)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 1
Riesgo Financiero	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 3
Cambios normativos o de legislación tributaria (Regulatorios)	CONTRATANTE CONTRATISTA	NIVEL 2	NIVEL 4

Falta de coordinación interinstitucional (Operacionales)	CONTRATANTE CONTRATISTA	NIVEL 2	NIVEL 1
Errores u omisiones derivados de la práctica profesional (Operacionales)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 1
Naturales Imprevisibles	CONTRATANTE CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 5

1.12 MITIGACION DE RIESGOS

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. La ESE Salud del Tundama garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos. De otro lado la Entidad realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias institucionales, para así evitar los riesgos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional. Igualmente, la ESE Salud del Tundama establece en el artículo 69 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Además, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 76 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

1.13 Garantía de Seriedad

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- Tomador: El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- **Asegurado o beneficiario:** Empresa Social del Estado Salud del Tundama.
- **Valor asegurado:** suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- **Vigencia:** sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- **Objeto del seguro:**
- **Firmada del Tomador**

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora. En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza. Junto con la garantía de seriedad de la propuesta se debe presentar el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza.

1.13.1 Garantía Única

El contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, una garantía que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato, la cual será expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país o en garantías bancarias y deberán ser presentadas por el contratista debidamente firmadas a la empresa para su respectiva aprobación, y expresará especialmente los siguientes amparos:

- a) El cumplimiento general del contrato, equivalente al 15% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) La calidad del bien, por el 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más

Los porcentajes anteriormente referidos, son inmodificables, toda vez que respetan los mínimos estipulados en el Manual Interno de Contratación. Son los porcentajes que se han manejado años anteriores para el tipo de contrato que se busca con la presente convocatoria y permiten asegurar los intereses de la ESE frente a cualquier contingencia. Por lo anterior, absténgase estimado proponente de realizar observaciones frente a este ítem, toda vez que los porcentajes, son inmodificables.

1.14 TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

El contrato a suscribir tendrá un término de vigencia y plazo de ejecución que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato y hasta el 17 de diciembre de 2021.

1.12.1 Clausulado, perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contrato que se celebre con el proponente seleccionado contendrá el clausulado que su naturaleza y las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, exija, expresando a continuación las estipulaciones mínimas relativas a capacidad, objeto, valor, precio, supervisión, etc. Se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal, el pago de las pólizas correspondientes que se exigen en los presentes Términos de Condiciones definitivos, como requisito para ejecutar el contrato de suministro en mención, junto a su respectiva aprobación de garantía única. Se requerirá de igual forma, el pago de el valor total del contrato el monto correspondiente al 2% del valor del contrato, en consignación bancaria a cuenta bancaria de ahorros, cuyo titular es el Municipio de Duitama, por concepto de Estampilla Procultura, y el pago de

los impuestos correspondientes o la autorización expresa y escrita del contratista para descontar el valor de estos.

Las pólizas correspondientes que se exigen en los presentes Términos de Condiciones definitivos, como requisito para ejecutar el contrato de suministro en mención.

1.12.2 Prohibición de ceder el contrato

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, mediante resolución motivada.

1.12.3 Contratos adicionales

Serán autorizados por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, previo cumplimiento de los requisitos legales y siempre que se den las condiciones fácticas que así lo demanden.

1.12.4 Suspensión temporal del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

1.12.5 Plazo para la liquidación del contrato

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, procedimiento que se cumplirá dentro de los dos (4) meses siguientes a la terminación del contrato. Dentro de este plazo se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegue para poner fin a las divergencias presentadas. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

1.12.6 Cláusula Penal Pecuniaria y Multas

Se consagrará en los contratos que se celebren como consecuencia del presente proceso de contratación la Cláusula Penal la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por si solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, mediante resolución motivada del Gerente. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, -lo que se autoriza expresamente por el contratista-, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

Multas. La E.S.E Salud del Tundama podrá imponer multas sucesivas diarias al contratista equivalente al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los

créditos a favor del contratista; la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición.

1.12.7 Entrega y recibo

El suministro se hará en entregas parciales de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, pudiendo la Empresa Social del Estado Salud del Tundama modificar las cantidades mensuales a suministrar de acuerdo al registro de los inventarios, aumentando o disminuyendo las cantidades de los materiales individualmente, avisando a más tardar veinte días después de la última entrega mensual. Los suministros se efectuarán de conformidad con lo indicado en este Término, en las dependencias del almacén ubicado en la Calle 28 No. 15-120 de la ciudad de Duitama, a través de su supervisor verificará el cumplimiento de lo aquí dispuesto sobre entrega y recibo de los bienes.

1.15 SUPERVISIÓN

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, ejecutará por su cuenta la Supervisión de la ejecución contractual, a través del del profesional especializado, líder de almacén y líder del Servicio Farmacéutico. Por conducto del supervisor se tramitará todo lo relativo al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el presente Término de condiciones. La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

El contratista deberá cumplir inmediatamente las órdenes escritas del supervisor relacionadas con el contrato, pudiendo, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al recibo de la orden, protestar por escrito ante la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las órdenes o decisiones del supervisor se considerarán como definitivas.

Sin perjuicio de lo consagrado en el Artículo 75 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, las funciones del supervisor serán las siguientes: colaborar con el contratista en la ejecución del contrato, exigir su cumplimiento total, atender y resolver toda consulta sobre errores u omisiones que se puedan cometer, estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones y presentarlos a consideración de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, para su previa aprobación; controlar la calidad de los bienes y servicios y si es el caso practicar inspecciones a los mismos. Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se den al contratista serán impartidas por escrito por el supervisor. El Contratista deberá proceder a realizar el suministro de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, el control de los suministros por parte de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de los suministros y/o servicios.

1.16 ADENDAS

En caso de que la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, decida hacer modificaciones, aclaraciones o adiciones al Término de condiciones y especificaciones antes del cierre, las hará mediante adendas en las que se informe acerca de estas circunstancias. Las modificaciones que se hagan formarán parte integral de los Términos de condiciones; y las mismas deberán ser reconocidas por el proponente dentro de la carta de presentación de la propuesta.

1.17 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso	marzo 09 de 2021	Cartelera ESE SALUD DE TUNDAMA Página Web: www.saludtundama.gov.co
Publicación de Estudios previos, y Proyecto Términos de Condiciones	marzo 09 de 2021	Gerencia ESE SALUD DE TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co
Recepción de Observaciones y Sugerencias al proyecto de Término de condiciones.	Desde marzo 10 de 2021 a las 8:00 a.m. hasta marzo 15 de 2021 a las 4:00 p.m.	Gerencia ESE SALUD DE TUNDAMA. Correo Electrónico: Gerencia@saludtundama.gov.co Fax. 7629612
Respuesta a las Observaciones	marzo 16 de 2021 a las 4:00 p.m.	Gerencia ESE SALUD DE TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co
Apertura del procedimiento de Convocatoria Pública y publicación del Término de Condiciones Definitivo.	marzo 17 de 2021	Gerencia E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOP
Manifestación de interés de participar en el proceso de selección y conformación de listado de oferentes.	marzo 18 de 2021 desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Correo Electrónico: saludtundama@hotmail.com Fax. 7629612
Fecha de apertura para presentación de ofertas.	marzo 19 de 2021 desde las 8:00 a.m.	Gerencia E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	marzo 26 de 2021 a las 4:00 p.m.	Gerencia ESE SALUD DEL TUNDAMA
Verificación de requisitos habilitantes	marzo 29 de 2021 hasta a las 4:00 p.m.	Comité de contratación E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
Término para subsanar	(Un día) – marzo 30 de 2021 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.	Gerencia E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
Informe definitivo sobre los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	marzo 31 de 2021 a las 4:00 p.m.	Comité de contratación E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOP
Traslado Informe definitivo sobre los requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	abril 05 de 2021 desde las 8:00 a.m. hasta abril 07 de 2021 a las 4:00 p.m.	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.
Respuesta a observaciones al Informe definitivo	abril 08 de 2021 hasta las 4:00 p.m.	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOP
Resolución de adjudicación	abril 09 de 2021	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOP
Suscripción contrato	abril 09 de 2021	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
Perfeccionamiento y legalización del contrato	abril 12 de 2021 a abril 16 de 2021	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

1.18 PUBLICACIONES.

El aviso de la convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto y definitivos de Términos de condiciones serán publicados en la página Web de la entidad www.saludtundama.gov.co en la fecha estipulada en el cronograma; además podrá ser consultado en la oficina de Gerencia de la E.S.E. SALUD DE TUNDAMA ubicada en la Calle 28 No. 15-120 de la ciudad de Duitama.

1.16.1 Medios electrónicos

Los proponentes deben tener en cuenta que para la adquisición de los bienes objeto de la presente convocatoria serán utilizados medios electrónicos y, por tanto, en cada procedimiento se establecerán las condiciones en las cuales serán utilizados. No obstante, a continuación, se enuncian los trámites que se realizarán por estos medios:

1.16.2 Manifestación de interés

Será enviada por los proponentes, debidamente suscrita, por medio de correo electrónico a la dirección saludtundama@hotmail.com. La dirección desde la cual se reciba la manifestación será la que la entidad contratante tendrá en cuenta para recibir la información restante de la convocatoria, es decir, toda la información remitida por este medio electrónico por parte del contratista deberá ser enviada desde el mismo correo del cual se remita la manifestación de interés.

Los posibles oferentes deberán manifestar en forma clara y por escrito, durante los días señalados en el cronograma de actividades, su intención de participar en este proceso contractual. El escrito a que se hace mención deberá estar debidamente firmado y contener además la indicación de formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. Respecto a la presentación del escrito por correo electrónico, se indica que la entidad tendrá en cuenta como hora y fecha de recibo del mismo la que aparezca impresa en el respectivo reporte.

La manifestación de interés en participar en el proceso de selección es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En el evento en que el número de posibles oferentes sea superior a 10, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA podrá realizar una audiencia pública, previa comunicación a todos los inscritos, donde se dejará constancia de fecha, hora de llamada y nombre de la persona a la que se le informa. El sorteo se efectuará en audiencia pública, en la que deberán hacerse presentes los posibles oferentes o su representante debidamente autorizado, de lo contrario, no podrán participar en el sorteo el cual se realizará mediante el sistema de balotas, correspondiéndole a cada inscrito un número que se asignará por orden alfabético en forma ascendente partiendo del número uno. La cantidad de balotas será igual al número de inscritos y cada una de ellas estará marcada con un número distinto. Las balotas serán exhibidas públicamente a fin de que los asistentes a la audiencia puedan constatar la cantidad de ellas y el número que contiene cada una. Exhibidas las balotas se introducirán en una bolsa oscura y dentro de los asistentes se seleccionarán diez voluntarios para que cada uno de ellos sin observar el contenido de la bolsa saque una balota. Las personas inscritas a las que corresponda el número de las balotas seleccionadas serán las únicas que tendrán derecho a presentar oferta. Dentro de las personas voluntarias para el proceso de sorteo de las balotas no podrá haber ningún funcionario de la Entidad.

1.16.3 Observaciones

Las observaciones que deban presentar los posibles oferentes al proyecto o al Término de condiciones y los proponentes a los informes de evaluación deberán ser enviadas por medio de correo electrónico a la dirección saludtundama@hotmail.com. La entidad tendrá en cuenta como hora y fecha de recibo de las observaciones la que aparezca impresa en el respectivo reporte.

1.19 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma español y por escrito en sobre sellado el cual se depositará en la urna, ubicada en la Secretaría de Gerencia de la Sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama ubicada en la Calle 28 No. 15 - 120 de Duitama en la fecha y hora señalada en el cronograma.

1.20 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se incluirán las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la Ley colombiana.

1.21 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente estos Términos de condiciones y las especificaciones técnicas de los bienes a contratar e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de los suministros objeto de contratación. El Proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en estas especificaciones. Igualmente, está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

1.19.1 Observaciones al proyecto de término de condiciones y documentos soportes y respuestas por parte de la entidad

Durante las fechas establecidas en el cronograma se publicará el proyecto de Término de Condiciones y sobre el mismo y su documentación soporte, se podrán presentar observaciones escritas, las cuales deberán remitirse por medio de correo electrónico a la dirección saludtundama@hotmail.com. La entidad tendrá en cuenta como hora y fecha de recibo de las observaciones la que aparezca impresa en el respectivo reporte. La Entidad dará respuesta a cada una de las observaciones formuladas. Como resultado de lo consagrado en las observaciones y cuando resulte conveniente, la E.S.E. SALUD DE TUNDAMA expedirá las modificaciones pertinentes al Término de Condiciones Definitivo.

CAPITULO II

2. DE LAS PROPUESTAS

2.1. SUJECCIÓN A LOS TÉRMINO DE CONDICIONES

Las propuestas deberán ajustarse en su preparación al contenido y condiciones de estos Términos de Condiciones Definitivos, sometiéndose los proponentes a cumplirlos estrictamente, así como a incluir en ellas además de lo inherente a la naturaleza del contrato que ha de celebrarse, todo lo solicitado en estos Términos. El no cumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas solicitadas será motivo de descalificación por imposibilitar la comparación objetiva de los ofrecimientos.

2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la E.S.E. Salud del Tundama, no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso. Los Términos de Condiciones no tendrán costo alguno, esto, en consideración a la preceptiva que establece que las entidades estatales no podrán exigir el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro. Parágrafo 4º Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Respecto de la expedición

de copias de estos documentos se seguirá lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.3. FORMA DE LA PROPUESTA

Para la elaboración de la oferta, el proponente deberá considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse. La propuesta completa debe presentarse en la Secretaría de Gerencia de la Sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama ubicada en la Calle 28 No. 15 - 120 de Duitama en la fecha y hora señalada en el cronograma, en idioma español y por escrito, en original, debidamente legajada, foliada y rubricada por quien la suscribe, dentro de sobre cerrado y rotulado con el objeto de la misma, el número de ésta y el nombre del proponente. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido en donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma, los cuales deben incluir la información jurídica, financiera y la oferta económica y técnica, a más tardar el día y hora señalados para el cierre del proceso en el cronograma de actividades. Teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación se utilizarán medios electrónicos, la carta de presentación de la propuesta y el anexo 3 propuesta técnica y económica deberán ser enviados por medio de correo electrónico a la dirección saludtundama@hotmail.com el día hábil siguiente al cierre de presentación de las propuestas. El anexo 3 deberá ser enviado en archivo Excel. La fecha y hora que se tendrán en cuenta en la presente convocatoria será la que se estipule en el momento de la radicación en físico de **la totalidad** de la propuesta. La E.S.E. no se responsabiliza por la propuesta enviada a otras dependencias, ni acepta la propuesta enviada por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Cada propuesta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por éste. Los proponentes deben informar de manera clara y por escrito, conjuntamente con la propuesta presentada, qué información es de dominio público, conforme a las leyes vigentes, en caso contrario se considerará que toda la propuesta carece de reserva legal.

El proponente deberá presentar oferta por **TODOS LOS ÍTEMS**, la cual deberá ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de estos Términos. En todo caso no se aceptarán propuestas alternativas. No se aceptarán propuestas parciales, esto es, se deben cotizar la totalidad de los ítems consagrados en el Anexo 3 "Propuesta Técnica y Económica".

2.4. VALIDEZ

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole, por un término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

2.5. PRECIOS

Los precios se presentarán en pesos colombianos y conforme a la propuesta técnica y económica, (Anexo 3) el cual debe ser diligenciado totalmente. No será responsabilidad de la E.S.E. Salud del Tundama, las omisiones en que pueda incurrir el proponente al calcular los precios de su oferta. En caso de que el proponente ofrezca un descuento corporativo, deberá quedar consignado dentro de su propuesta, La E.S.E. Salud del Tundama, no aceptará descuentos por fuera de esta, ni los sometidos a condiciones.

2.7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ceñirse a la totalidad de las especificaciones contenidas en estos Términos. Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, moneda está que se usará para efectos del análisis económico de las propuestas y durante la ejecución del contrato. El Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica será diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) e indicará en forma clara y precisa el valor, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR CON IVA, el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. La propuesta deberá contener la siguiente información y documentación mínimos que serán esenciales para su evaluación y comparación. Sin esta documentación, la propuesta no será tenida en cuenta.

2.7.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

2.7.1.1 Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente, si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos. (Anexo 2)

2.7.1.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA las solicitará.

2.7.1.3 Registro Único Tributario (RUT)

Los oferentes deberán aportar la inscripción vigente y actualizada al Registro Único Tributario.

2.7.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la

entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente Convocatoria Pública y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

2.7.1.6 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar la certificación.

2.7.1.7 Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar **INSCRITOS, CALIFICADOS y CLASIFICADOS** en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con lo establecido con anterioridad. El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el Término de condiciones. Se admite su presentación en medio magnético.

2.7.1.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Los proponentes deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar copia de su documento de identidad.

2.7.1.9 Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares

Además de la declaración, los proponentes deben presentar certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría, Contraloría y Policía, de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar dicha copia.

2.7.1.10 Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993. La verificación de los documentos jurídicos se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto, sus integrantes revisarán el cumplimiento de los requisitos exigidos. Los documentos de la oferta señalados anteriormente, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN. Cuando el proponente no allegue con su oferta los documentos jurídicos relacionados o los mismos requieran aclaraciones, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama le solicitará allegar los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

Para efectos de la presentación de la información, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en aplicación del principio constitucional de la Buena Fe, tendrá como ciertas las afirmaciones formuladas por los oferentes en el documento, y será de responsabilidad única y exclusiva del proponente cualquier alteración en la información, o la información suministrada de manera fraudulenta, la cual será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

2.7.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS:

2.7.2.1 Información financiera

La verificación de los requisitos habilitantes relacionados con la información financiera se realizará de conformidad con lo consagrado en el Registro Único de Proponentes, por tanto, con base en lo estipulado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 si el proponente no renueva su inscripción dentro del término establecido, cesarán los efectos del RUP hasta tanto se vuelva a inscribir. Las condiciones de capacidad financiera serán revisadas de acuerdo con la información reportada por el proponente a la Cámara de Comercio para la inscripción o renovación del RUP.

2.7.2.2 Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios del año 2019.

El proponente debe anexar fotocopia legible de la declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios de 2019, debidamente presentada ante la DIAN. En su defecto, la Declaración de Ingresos y Patrimonio para el mismo año, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 620 del Estatuto Tributario. En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberán aportar la declaración tributaria de impuesto de renta y complementarios, o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio del período indicado.

2.7.2.3 Tarjeta Profesional y Documento de Identificación

El proponente deberá allegar fotocopias de la Tarjeta Profesional y cédula de ciudadanía del Contador y/o Revisor Fiscal, que certificaron y/o dictaminaron los estados financieros.

2.7.2.4 Certificaciones bancarias: El proponente deberá presentar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta días.

2.7.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

2.7.3.1 Experiencia

El proponente deberá tener experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, durante los últimos tres años anteriores al cierre de la selección, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, y su valor o sumatoria sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial. Las condiciones de capacidad financiera serán revisadas de acuerdo con la información reportada por el proponente a la Cámara de Comercio para la inscripción o renovación del RUP.

2.7.3.2 Formulario de PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo 3) - Especificaciones Técnicas de bienes ofrecidos.

Formulario de **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) en la forma prevista en estos Términos de condiciones.

La propuesta técnica y la Oferta económica deberán ser diligenciadas en el formato anexo con la siguiente información:

- En las columnas **A, B, C, D, E (Ítem, Código Interno E.S.E., Descripción Técnica del elemento, Unidad de medida, Cantidad a Cotizar)** se deben colocar los datos proporcionados por la E.S.E.
- En la columna **G (Marca Ofertada)** se deben colocar la marca que corresponde al Medicamento a cotizar
- En la columna **G (Fabricante)** se debe diligenciar el nombre del fabricante que tiene autorizado cada Medicamento en el registro INVIMA
- En la columna **H (País de fabricación)** se debe diligenciar el país autorizado en el registro INVIMA para fabricar el Medicamento que se está cotizando.
- En las columnas **I, J y K (fecha de vencimiento)** se debe colocar la fecha de vencimiento del Registro Sanitario respectivo (día, mes y año). Este diligenciamiento no exonera al proponente de la obligación de anexar los registros sanitarios con todas sus especificaciones, renovaciones y demás información solicitada en el presente TÉRMINO DE CONDICIONES.
- En la columna **L (Laboratorio o distribuidor cotizante)** se digita el nombre del laboratorio o distribuidor cotizante.
- En la columna **M (Precio de cotización del proveedor)** se digita el precio antes del IVA al que el proveedor ofertará a La E.S.E. Salud del Tundama, por unidad mínima (ejemplo: capsula, tableta, ampolla, etc.) Este valor unitario deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
- En la columna **N (IVA)** se coloca el porcentaje del IVA (19) que aplica para el Medicamento ofertado, en caso de que el mismo se encuentre gravado. En esta columna se debe colocar **el número 19** o la cifra que corresponda, según la normatividad vigente, de lo contrario, es decir si es exento de IVA, deberá colocarse el número cero (0). **NOTA: Si el Medicamento ofertado está gravado y no se expresa el porcentaje de IVA se entiende que está incluido en el precio.**
- En la columna **O (Valor total Cotización)** Se coloca el valor total de cotización por la cantidad solicitada.
- La columna **P y Q (Marca Solicitada por la empresa si se requiere y su justificación)**

La E.S.E. no asume ninguna responsabilidad y se abstendrá de evaluar aquella propuesta en donde la información técnica y la Oferta económica haya sido consignada en forma o en formato diferente al solicitado en el Término de condiciones, (Anexo 3 "Propuesta Técnica y Oferta Económica")

2.7.3.3 Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): El oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. El Medicamento, ofertado a LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA deberá tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar en el mismo medio, las respectivas autorizaciones o las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá anexar en medio magnético los registros sanitarios.

CAPITULO III

3. FORMULARIOS

3.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El Formulario de Propuesta Técnica y económica (Anexo 3) deberá ser diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) e indicará los precios unitarios y parciales para cada ítem, los cuales sumados arrojarán el valor total de la oferta.

ANEXOS

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE

Ciudad y Fecha:

Señores:

Empresa Social del Estado Salud del Tundama

Objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 de 2021.

Proponente: _____

NIT.

Representante Legal

C.C.

Tel _____ Fax. _____

Dirección: _____

E-mail. _____

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

Empresa Social del Estado Salud del Tundama

De acuerdo con lo estipulado en el Término de Condiciones de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 007 de 2021, cuyo objeto es el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA**, me permito prestar oferta para participar en el proceso de selección y contratar con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

Esta oferta es válida por sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del término para presentar propuestas, comprometiéndose por lo tanto el suscrito a aceptar un contrato que esté en concordancia con esta propuesta, la cual está garantizada con la póliza de seriedad que se adjunta. El suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en las leyes para contratar con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Así mismo, declaro que he estudiado los Términos de condiciones y especificaciones y demás adiciones o adendas entregadas y que acepto todo lo que ellos contienen en relación con el objeto del presente proceso de selección.

VALOR TOTAL PROPUESTA:

PLAZO DEL CONTRATO: Hasta 17 de diciembre de 2021.

PROPONENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANÍA ó NIT:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN:

E-MAIL:

CIUDAD:

FECHA:

Nombre completo y Firma Comercial

ANEXO 3. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Ver formulario en Excel

ANEXO 4. MINUTA DEL CONTRATO

FECHA:

CONTRATISTA:

REPRESENTANTE LEGAL:

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

PLAZO: hasta el 17 de diciembre de 2021.

Entre los suscritos, **CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 39.789.492, expedida en Usaquén obrando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA con NIT No. 826002601-2**, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 193 de 02 de mayo de 2020 y debidamente posesionada según consta en acta de posesión número 051 del día 02 de mayo de 2020, en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, por una parte, y por la otra, _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número _____ de _____ quien en adelante se denominará simplemente el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por las normas de derecho privado. b) Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 en la que ratificando el régimen contractual de derecho privado al que se someten las Empresas Sociales del Estado insta a estas entidades para adecuar los estatutos de contratación a los lineamientos establecidos en la resolución. c) Que, de conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama rige sus acuerdos contractuales por lo estipulado en el Estatuto de

Contratación el cual fue expedido mediante Acuerdo No. 006 del junio 05 de 2014. d) Que mediante Resolución XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, La Empresa Social del Estado Salud del Tundama ordenó la apertura de la Convocatoria pública No. xxxxx cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX e) Que dentro del término señalado en el Término de Condiciones se presentaron las siguientes propuestas: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. f) Que el día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se llevó a cabo la adjudicación; resultando adjudicado el contrato a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. g) Que mediante Resolución No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se adjudicó el contrato derivado del Proceso de Contratación. h) Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículos 49 de la ley 617 de 2000 y demás normas constitucionales y legales. i) Que se realizó el estudio previo correspondiente a la contratación. j) Que para amparar los gastos que se generan con ocasión de la celebración de este contrato se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO:** "El CONTRATISTA se compromete para con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama a Suministrar los bienes descritos así:

MEDICAMENTOS	DESCRIPCIÓN TECNICA	VALOR UNITARIO	CANTIDADES ESTIMADAS

PARAGRAFO PRIMERO: Las cantidades estimadas son enunciativas, no obstante, La EMPRESA se reserva el derecho de aumentarlas o disminuirlas, de acuerdo con sus necesidades, razón por la cual el contratista renuncia desde ya a cualquier reclamación por esta causa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los elementos serán entregados por parte del contratista a la entidad de acuerdo con las cantidades solicitadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la orden de pedido la cual se entiende realizada con el sello de recibido por la entidad, o la constancia de envío por fax, o la constancia de envío vía mail. **SEGUNDA. - Especificaciones. -** EL CONTRATISTA garantiza que los elementos ofrecidos son de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta. En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1). Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato. 2) Efectuar el suministro de los Medicamentos contratados en dependencias del almacén ubicado en la Calle 28 No. 15-120 del Municipio de Duitama, de acuerdo a las condiciones y términos señalados en las respectivas órdenes de pedido. El suministro se hará en entregas parciales de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, pudiendo la Empresa modificar las cantidades mensuales a suministrar de acuerdo al registro de los inventarios, aumentando ó disminuyendo las cantidades del Medicamento individualmente, avisando a más tardar veinte días después de la última entrega mensual, además las entregas serán realizadas únicamente en horario laboral comprendido entre el día lunes y viernes entre las 7:20am-12:00pm y 1:20pm-5:00pm. 3). Cada solicitud mensual del pedido de medicamentos será entregado durante los tres primeros días después de haber enviado la solicitud del mismo, donde de acuerdo al procedimiento interno del servicio farmacéutico, se requiere acompañamiento del personal del proveedor con el fin de recepcionar de manera adecuado el pedido. 4). En cuanto al transporte de medicamentos la empresa dedicada para tal fin, deberá poseer las condiciones de calidad y permisos correspondientes para que los productos no sufran ningún tipo de daño. 5). En cada entrega mensual el pedido debe traer el formato interno del proveedor de medicamentos sobre la trazabilidad pertinente a las condiciones de calidad: humedad relativa y temperatura de salida de bodega del contratista, durante el transporte y en el momento de la entrega en la E.S.E Salud del Tundama. 6). En cuanto a la recepción de los medicamentos mensual en la institución, se deberá realizar en

compañía de un colaborador vinculado al contratista, con el fin de que se verifiquen todos los ítems acordados a lo establecido en este contrato. 7) Se devolverá cualquier tipo de entrega por el contratista hecha con una empresa de transporte ordinario que no entregue los formatos de seguimiento a condiciones de transporte y almacenamiento, así como algún tipo de daño a la calidad de los Medicamentos. 8) Conocer, y aplicar las disposiciones que en materia de Medicamentos expida el Gobierno Nacional y La EMPRESA. 9). Entregar el Medicamento con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La EMPRESA. Cuando el Medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este Medicamento, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil. 10). Entregar el Medicamento en la presentación comercial ofertada. 11). Entregar el Medicamento marcado con la leyenda “**USO INSTITUCIONAL**”, salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos. 12). Aceptar la devolución y realizar la respectiva reposición del Medicamento en los siguientes eventos:**Por expiración:** Cuando el Medicamento que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Medicamento. **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Medicamento que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El contratista se obliga a recoger el Medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados. **Por retiro del Medicamento del mercado:** Cuando el ente de regulación de Medicamentos INVIMA, publique alerta sanitaria por el no cumplimiento de sus características de calidad como no conformidad de las materias primas o demás situaciones que así lo ameriten, en este caso el proveedor será el encargo de realizar la destrucción de este medicamento y enviar a la E.S.E Salud del Tundama el acta de destrucción correspondiente. Garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen, sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Medicamento. 13). Permitir las visitas de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama cuando esta lo considere necesario, con el fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Medicamento. 14). El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. 15). Cancelar la póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la Gerencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. 16). Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de Calidad. 17). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos. 18). Lograr la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual. 19). Las demás que acuerden las partes contratantes y las estipuladas en los estudios previos y el pliego de condiciones. **TERCERA.- Valor del Contrato y Forma de Pago.-** El valor del contrato es hasta por la suma de XXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$XXXXX), y la E.S.E, cancelará el valor de los suministros que la institución en forma periódica hubiera requerido dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura debidamente legalizada y soportada con los recibos de suministro, en la que conste el suministro y entrega de los elementos objeto del contrato a entera satisfacción por parte de LA E.S.E. **PARÁGRAFO.-** Para el pago y para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan, así mismo como a aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales, según lo estipulado en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **CUARTA. - Vigencia y Plazo de Ejecución del Contrato. -** El plazo de ejecución, es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción a LA E.S.E., la totalidad de los productos objeto del presente contrato, será contado a partir de la

suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 17 de DICIEMBRE de 2021. **QUINTA. - Sujeción de los Pagos a la Apropriación Presupuestal.** - El valor del presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Empresa Social del Estado salud del Tundama para la vigencia 2021, Rubro xxxxxxxxxx denominado *Compra de Medicamentos*, como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No xxx del xx de enero de 2021. **SEXTA. - Garantía Única.** - El contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, una garantía que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato, la cual será otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecido en Colombia, aceptable para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Duitama. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, con observancia de lo dispuesto por el Decreto 679 de 1994, y expresará especialmente los siguientes amparos: **a) El cumplimiento** general del contrato, equivalente al 15% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más **b) La calidad** del bien, por el 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **SEPTIMA.- Penal Pecuniaria Y Multas.-** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por si solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación. **PARÁGRAFO UNICO.** La E.S.E Salud del Tundama podrá imponer multas sucesivas diarias al contratista equivalente al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor del contratista; la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **OCTAVA.- Supervisión.-** La supervisión del presente contrato será ejercida por xxxxxxxxxxxxxx de la E.S.E. **NOVENA.- Suspensión Temporal del Contrato.-** Por razón de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo por las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante una acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO.-** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA.- Cesión.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin previo consentimiento escrito de LA E.S.E. **DÉCIMA PRIMERA. - Liquidación del Contrato.** - Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si es del caso, se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. - Terminación, Modificación e interpretación unilaterales.** - Este contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por LA E.S.E., de acuerdo con las disposiciones contenidas en estatuto de contratación de la empresa y en concordancia con la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA.- Inhabilidades e Incompatibilidades.-** EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar de acuerdo a los parámetros fijados por la Constitución, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 104 de 1993 artículo 83, Ley 734 de 2002 artículo 38 parágrafo 1º, Ley 1174 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, e igualmente si llegare a sobrevenir alguna, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. -**

Indemnidad. - El contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA. - Perfeccionamiento.** - Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **DÉCIMA SEXTA. - Requisitos para la Ejecución del Contrato.** - Este contrato requiere para su ejecución: a) La existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente. b) Registro presupuestal del compromiso. c) El pago de las estampillas pro cultura a favor del Municipio de Duitama (2% del valor total del contrato). d) Aprobación de la garantía única exigida. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - De conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Empresa, una vez perfeccionado el contrato y hecha la entrega de copia del mismo, el contratista tendrá un término de cinco (5) días para legalizarlo y acreditar ante la empresa los requisitos indispensables para iniciar la ejecución. Si dentro del plazo anotado no se cumpliere con la gestión debida o no se hubiere justificado satisfactoriamente la omisión, se entenderá que se desiste de la celebración o ejecución del mismo y la empresa podrá proceder a celebrar el contrato con otro cualquier oferente o persona habilitada y apta para contratar según el objeto y condiciones requeridas, sin que ello le genere responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de demandar el incumplimiento y reparación de daños causado incluso bajo el ejercicio de efectividad de póliza de seriedad de la oferta cuando sea del caso. **DÉCIMA SÉPTIMA - Domicilio Contractual.** - Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Duitama. **DÉCIMA OCTAVA. - Solución de Controversias.** - Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de transacción y conciliación. **DÉCIMA NOVENA. - Documentos del Contrato.** - Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo y liquidación del mismo. **VIGÉSIMA. - Disposiciones Finales.-** El presente contrato se rige por lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama vigente a la fecha de suscripción del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Duitama a

CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ	XXXXXXXXXX
Gerente	Representante Legal Contratista.